

## JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	190013121001-2020-00155-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	INNOMINADO
<b>MUNICIPIO:</b>	BALBOA
<b>VEREDA:</b>	LA PLANADA
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	128-23586 Círculo registral de Patía-El Bordo (Cauca)
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19075000100120404000
<b>ÁREA:</b>	99 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 122011B en línea recta y en dirección norte, en una distancia de 7,1 metros, hasta el punto 122011C, colinda con el predio del señor Blaumer Bolaños. Según cartera de campo y acta de colindancias.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 122011C en línea recta y en dirección sureste a una distancia de 14 metros hasta llegar al punto 29760a, colinda con el predio de la señora Zenaida Imbachi. Según cartera de campo y acta de colindancias.
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 29760A a y en dirección suroeste a una distancia de 7,1 metros en línea recta, hasta llegar al punto 122011A colinda con la calle. Según cartera de campo y acta de colindancias.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 122011A en línea recta y en dirección noroeste a una distancia de 14 metros hasta llegar al punto 122011B donde colinda con el predio del señor Emilson Misael Guzmán. Según cartera de campo y acta de colindancias.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1450 de fecha 10 de noviembre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia

Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 13 de noviembre de 2020

***Firmado Electrónicamente***

**NOELIA E. CAMPO PAZ**